	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-013
	<b>INFORME SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACIÓN ELECTRONICA</b>	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

## INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

**PROCESO No:** SS23-137

### OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes, otorgando plazo hasta el día **30 de marzo de 2023, hasta las 04:00 p.m.**, con el objeto de que los oferentes subsanaran los mismos, toda vez que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección, no obstante impiden habilitar los oferentes para continuar el proceso contractual.

### SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

Se aclara que los requisitos habilitantes objeto de subsanabilidad fueron evaluados por cada una de las áreas competentes así:

La oficina de contratación realizó la evaluación de la Experiencia, así como la Evaluación de la Capacidad Jurídica  
La oficina de recursos financieros procede a realizar evaluación de la capacidad financiera y organizacional

Las evaluaciones efectuadas por cada área competente se consolidan en la siguiente tabla, así:

Nº	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMPANY MEDIQBOY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ: Subsanó el requisito de Experiencia


COMPANY MEDIQBOY S.A.S. Dentro del Informe de Requisitos Habilitantes se informó sobre las causales de rechazo de la oferta, no obstante, subsanó los requisitos solicitados de Capacidad Jurídica y Capacidad Financiera y organizacional, no siendo procedente la subsanabilidad.

### OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION

Mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, COMPANY MEDIQBOY S.A.S. manifiesta *“Con base en lo citado anteriormente nos permitimos mencionar que la presentación de la propuesta se realizó dentro del término y hora establecida en el cronograma del proceso por medio de correo electrónico y la propuesta física se envió a través de empresa de correo certificado; sin embargo al emplear un tercero para radicar la entrega de la documentación se pueden presentar distintas situaciones en las vías nacionales, que se nos salen de la mano como compañía y con base en el principio de “NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE”, se solicita respetuosamente a la entidad tener en cuenta para la realización del informe de evaluación que la presentación de la oferta económica y requisitos habilitantes se realizó en la fecha y hora establecida por la entidad.”*

En atención a su observación respecto al informe de evaluación del proceso de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones;

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, de conformidad con lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, tienen un régimen de contratación privado, estando facultados para pactar cláusulas excepcionales en los contratos que celebren, así mismo el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 preceptúa que la Junta Directiva debe adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Sociala través de la Resolución No. 5185 de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En tal sentido se cuenta con la modalidad de contratación

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-013
	<b>INFORME SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACIÓN ELECTRONICA</b>	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

electrónica a partir del artículo 38 y siguientes del Manual de contratación, en virtud de la cual se adelantó el proceso SS23-137.

Dentro del Anuncio Público se determinó a folios 31 y 32 lo siguiente:

**“RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

*Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. **De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.***

*Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. **La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.***

***Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL”.***

Aunado a lo anterior, la entidad conforme al cronograma del proceso desarrollo el día 22 de marzo de 2023 Chat a través de Cuenta Skype: ESEHUEM- GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual), etapa en la cual los interesados podían hacer observaciones o solicitar aclaraciones respecto al contenido del anuncio público, en tal sentido en esta oportunidad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. efectuó la siguiente observación:


*“2 OBSERVACION: Teniendo en cuenta que su presentación en se esta solicitando en forma física respetuosamente pedimos a la entidad que amplíe el tiempo de entrega de los documentos en físico hasta un día antes de la evaluación, En razón a que varias de las empresas oferentes se encuentren fuera municipio de Cúcuta, Lo anterior con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, selección objetiva y la sana competencia del proceso . Y que la fecha establecida para la entrega de documentos se permita presentar por correo electronico en cuanto lleguen en físico”.*

*3 OBSERVACION : Respetuosamente solicitamos a la entidad se realice ampliación de la fecha del plazo de presentación de oferta teniendo en cuenta la cantidad de ítems solicitados, adicionalmente solicitamos aclaración si las muestras solicitadas para cada ítem se deben enviar en la presentación de la propuesta o al momento de la evaluación técnica.*

La entidad mediante Adenda respondió a las observaciones en los siguientes términos:

*2 y 3 No es posible acceder a su solicitud toda vez que para ello se da la opción de presentar propuesta vía electrónica a los correos contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co y contratacion.gabys@gmail.com; antes de las 8:30 a.m. del día Lunes 27 de marzo de 2023*

*No obstante lo anterior, en el chat de observaciones vía Skype y en la Adenda del Proceso, como respuesta a otros oferentes se indicó:*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-013
	<b>INFORME SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACIÓN ELECTRONICA</b>	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

De conformidad con lo señalado en el Anuncio Público los interesados pueden proceder a la presentación de oferta de manera electrónica en los siguientes términos “En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas **EXCLUSIVAMENTE** a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación”. Esto significa que los documentos los puedes enviar en forma electrónica a los correos [contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co) y [contratacion.gabys@gmail.com](mailto:contratacion.gabys@gmail.com); exclusivamente antes de las 8:30 a.m. del día Lunes 27 de marzo de 2023 y **luego dispone un tiempo adicional para allegarlos en físico que sería en forma previa a la evaluación que conforme al cronograma del proceso se efectuaría el día Miércoles 29 de marzo de 2023.**

Frente lo expuesto, se entiende que fue aclaradas las condiciones y exigencias del anuncio público.

Por lo anterior, queda claro que la obligación de presentar en forma física la propuesta de forma previa a la evaluación fue aclarada en su oportunidad procesal y que el incumplimiento de esta condición constituía causal de rechazo de la oferta. En consecuencia la institución mantiene su decisión de rechazo de la oferta de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., máxime cuando conforme al principio de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva, las etapas y términos fijados en el cronograma del proceso son perentorios y preclusivos.

Se expide a los, treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

Original firmado

\_\_\_\_\_  
**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
 Subgerente de Servicios de Salud

\_\_\_\_\_  
**JHON ALEXANDER PEREZ JAIMES**  
 Líder de Recursos Financieros

\_\_\_\_\_  
**JORGE ROOSVELT DAVILA LUNA**  
 Coordinador adquisición bienes y servicios